

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

79

### GETAFE NÚMERO 6

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 24 de 2014, entre “IDR Finance Ireland II Limited” y don José Ignacio Navas Rubio, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2014, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### *Sentencia número 21 de 2015*

En la ciudad de Getafe, a 16 de febrero de 2014.

Vistos por mí, Gemma D. Solé Mora, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Getafe, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 24 de 2014, a instancias de “Santander Consumer, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Carmen Aguado Ortega, contra don José Ignacio Navas Rubio, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda presentada a instancias de “Santander Consumer, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Carmen Aguado Ortega, contra don José Ignacio Navas Rubio, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a don José Ignacio Navas Rubio a que abone a “Santander Consumer, Sociedad Anónima”, la cantidad de 7.767,54 euros, más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, y los legales incrementados en dos puntos desde esta, una vez firme, hasta su completo pago, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese a las partes, con indicación de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá ser preparado ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Ignacio Navas Rubio, expido y firmo la presente en Getafe, a 15 de junio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.330/17)

